



SECRETARIA GENERAL
CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

363
0479
000383

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MDY

Yura, 29 de mayo de 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2015, el expediente administrativo N° 5835, el Informe N° 402-2015-JCOV/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 260-2015 – ALC, Informe N° 242-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al pedido de los presidentes de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, sectores III, manzanas A, I, H y sector IX, para la suscripción de un convenio referido al registro en la OPI de la Municipalidad Distrital de Yura y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente administrativo N° 5835 los presidentes de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, sectores III, manzanas A, I, H y sector IX, solicitan la suscripción de un convenio referido al registro en la OPI de la Municipalidad Distrital de Yura y posterior aprobación en las etapas de pre inversión y expediente técnico;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 402-2015-JCOV/GDUR/MDY, señala que es pertinente firmarlo en virtud de que los solicitantes financiaran la elaboración del expediente correspondiente a la etapa de pre inversión y estudio definitivo del proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, sectores dependientes del reservorio N39, correspondiendo a la Municipalidad inscribir el proyecto en la OPI, obtener la viabilidad correspondiente y aprobar el expediente técnico definitivo, asimismo se encuentra dentro de nuestras facultades funcionales al gestionar el funcionamiento para la correspondiente ejecución de la obra;

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley-N° 27972 indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO PARA LA EJECUCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA DEL DISTRITO DE YURA-SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA DEL DISTRITO DE YURA, SECTORES III Y IX**, conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma parte del presente acuerdo, el citado convenio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL